

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA**

VILLA ALEMANA, 15 de mayo de 2026

DECRETO ALCALDICIO N°997/

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°53, celebrada el 14 de mayo de 2026, según consta en el Certificado N°142, emitido por el Secretario Municipal;

Administración Municipal;

El Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, de la

la Unidad de Deportes;

El Ord. N°08, del 11 de mayo de 2026, del Encargado de

El Decreto Alcaldicio N°996 del 15 de mayo de 2026, que aprobó la "Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Becas de Talento Deportivo comuna de Villa Alemana";

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Generales para el Otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana. según se indica a continuación:

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA DE TALENTO DEPORTIVO
COMUNA DE VILLA ALEMANA**

CONVOCATORIA 2026

1. Ámbito de Aplicación.

La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con el objetivo de potenciar y fomentar las distintas disciplinas deportivas, dispone la creación de la Beca de Talento Deportivo de la Comuna de Villa Alemana, a través de la que se hace entrega de un beneficio económico a deportistas mayores de 6 años, residentes de la comuna de Villa Alemana con la finalidad de contribuir a las actividades de la práctica deportiva, participación de torneos o cualquier actividad que tenga como objetivo el perfeccionamiento en su disciplina deportiva.

Se considerarán antecedentes válidos para postular a una beca, con solo una disciplina deportiva de manera sistemática, reconocidas por el Instituto Nacional del Deporte (IND), o algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI) o Federaciones.

La Beca será destinada a disciplinas deportivas de alto nivel de exigencia, no considerándose aquellas de carácter recreativo como criterio de postulación a estos recursos.

En el caso de las personas menores de 18 años, las postulaciones se deberán respaldar con los antecedentes de su apoderado, quien deberá asumir el compromiso del proceso y correcta utilización del recurso obtenido, así como su rendición acorde a lo establecido en las presentes Bases Generales de Becas Deportivas.

2. Categorías de postulación: Para efectos de la presente base, se entenderá que existen tres clases de deportistas de disciplinas deportivas sistemáticas, las que se conceptualizan y definen a continuación:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel nacional e internacional. **Para esta categoría, solo podrán postular aquellas disciplinas cuyas federaciones estén afiliadas al COCH y al COPACHI.**
- b. **Deportista Destacado:** Son personas que sobresalen a nivel regional y/o nacional en competencias deportivas federadas, expresado mediante logros y participación en competiciones.
- c. **Deportista de Proyección:** Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club o Asociación Deportiva.

3. **Cronograma de Becas Talento Deportivo Villa Alemana:** El cronograma considerará seis etapas:

ETAPAS	
PUBLICACIÓN	18 DE MAYO DE 2026 WWW.VILLALEMANA.CL WWW.BECASDEPORTIVAS.VILLALEMANA.CL
PERÍODO DE CONSULTAS	18 AL 22 DE MAYO DE 2026
POSTULACIÓN	20 DE MAYO AL 29 DE MAYO DE 2026
REVISIÓN DE POSTULACIONES	20 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026
ADJUDICACIÓN	22 DE JUNIO DE 2026
ENTREGA DE BECAS	26 JUNIO DE 2026

En caso de imprevistos debidamente ponderados por el Alcalde, el calendario precedente se modificará mediante un Decreto Alcaldicio.

Para efectos del periodo de consultas, éstas deberán formularse vía correo electrónico dirigido a deportes@villalemana.cl, señalando en el asunto "Consulta Becas Talento Deportivo 2026"

La postulación y presentación de antecedentes para la beca se realizará de manera digital en la página www.becasdeportivas.villalemana.cl

4. **Beca de Talento Deportivo Municipalidad de Villa Alemana**

- a) La presente base fija las normas y establece requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios para la postulación y obtención del beneficio financiero destinado a cubrir los gastos económicos de necesidades derivadas de actividades de la práctica, participación de torneos y/o perfeccionamiento de su disciplina deportiva.
- b) Solo podrán postular y ser beneficiarios deportistas con especialización a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, con residencia en la comuna de Villa Alemana, lo que se respaldará presentando el Registro Social de Hogares. Además, deben calificar en solo una de las tres categorías mencionadas: Deportista de Alto Rendimiento, Deportista Destacado, Deportista de Proyección.
- c) Para garantizar un proceso transparente y efectivo, se establece que la postulación y presentación de documentos se realizará de manera digital en la plataforma www.becasdeportivas.villalemana.cl

5. **Destino de la Beca de Talento Deportivo.** Los recursos solicitados deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes rubros:

1. Indumentaria deportiva, vestuario para el desarrollo de la disciplina que practica el beneficiado.
2. Implementos, equipamiento, textos y otros materiales que estén vinculados a la especialización y capacitación de la disciplina deportiva que practica el postulante.
3. Gastos de transporte e inscripciones por razones de: Competencias, especialización, clínicas y/o seminarios que ayuden al perfeccionamiento de la disciplina deportiva.
4. Suplementación deportiva para el desarrollo del deporte, deberá adjuntar certificado prescrito por nutricionista o profesional de la salud.
5. Artículos de prevención de lesiones orientadas al desarrollo del deporte.

6. Monto de las becas

La beca Talento Deportivo Villa Alemana del año 2026, contará con un monto total de **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO LA BECA TALENTO DEPORTIVO VILLA ALEMANA

BECA	Monto de la Beca
Deportista de Alto Rendimiento	\$800.000
Deportista Destacado	\$500.000
Deportista de proyección	\$100.000

7. De la Presentación de la Postulación.

Los interesados deberán presentar todos los antecedentes solicitados, en formato digital a través del portal www.becasdeportivas.villalemana.cl, especificando la beca a la cual postula (la plataforma de postulación digital aceptará una postulación por rut), los que se detallan a continuación:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
 1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual) debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Alto Rendimiento.
 2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
 3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
 4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. **No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
 5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Comité Olímpico de Chile (COCH), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND), Federaciones o Clubes en caso de ligas profesionales ANFP que estén en primera división, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

- Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
 7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.
- b. **Deportista Destacado.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:

1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Destacado.
2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. **No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: IND, Federaciones, Asociaciones Regionales, Universidades en caso de competencias de esa categoría o Clubes en caso de fútbol joven ANFP, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y tipo de evento (si es federado o no) de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.

- c. **Deportista de Proyección.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:

1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista de Proyección.
2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de

presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

3. Aceptación de acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falsificación, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando la cartola del Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida. **No se aceptarán comprobantes de solicitud de cambio de domicilio ni ningún otro documento distinto al certificado exigido.**
5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Asociación o Club Deportivo el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante; en el caso de ser menor de edad, se deberá presentar de manera adicional, la fotocopia de carnet por ambos lados de su apoderado. En ambos casos, los documentos deben estar vigentes al momento de la postulación.

8. De la autenticidad de la información aportada.

Por el solo hecho de haberse presentado la postulación, se entenderá que el postulante se compromete a que todos los antecedentes entregados constituyen documentación o información íntegra y fidedigna.

En caso de detectarse falsedad en cualquiera de los antecedentes de una postulación, aquella no será evaluada.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar o validar la legitimidad de toda la información entregada.

9. De la admisibilidad.

Los requisitos señalados anteriormente constituyen las condiciones requeridas para la correcta postulación y su posterior evaluación a la Beca Deportiva, siendo causal de inadmisibilidad para postular a la Beca Deportiva el incumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Postulación fuera de plazo según lo estipulado en el cronograma, será causal de inadmisibilidad de la postulación, por tanto, no será objeto de evaluación alguna.
- b) En caso de presentación incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla por el mismo canal y en un solo correo dentro del plazo de 48 horas de corrido desde la hora que se envía la solicitud de corrección, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado en el tiempo establecido, para ello el postulante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico personal. No se aceptarán correos institucionales ni pertenecientes a organizaciones. En el caso de apoderados que postulen a dos o más menores de edad, deberán informar una dirección de correo electrónico distinta para cada postulación.

NOTA 1: De manera interna, la Unidad de Deportes solicitará un “Informe de No Deuda” a Tesorería Municipal, donde se indique que los postulantes no registran deudas pendientes con el Municipio, que correspondan a postulaciones anteriores. Por lo tanto, toda aquella persona que presente deuda vigente al momento de la evaluación se declarará como no admisible.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos, promover la diversidad de disciplinas beneficiadas y asegurar que se apoye a los exponentes de mayor nivel competitivo en cada especialidad, se establece un límite de hasta tres adjudicados por disciplina para cada categoría de postulación. En el caso de que queden excedentes, estos serán reasignados según priorización del comité evaluador.

10. De la Evaluación

Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Currículum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia. La evaluación se centrará en los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación, y a su vez, el postulante solo podrá adjuntar un logro deportivo por campeonato o torneo. Ej: Un deportista compite en un Torneo nacional en tres categorías, como resultado de su participación, obtiene tres medallas (un oro y dos bronce). Para efectos de su postulación, podrá adjuntar solo uno de esos logros, eligiendo aquel que le dé mayor puntaje; en este caso, la medalla de oro.

Dentro de los criterios de evaluación, también se contemplan los niveles de participación en competencias nacionales e internacionales como también los respectivos logros deportivos. Cada postulante será evaluado dentro de la categoría a la que postula, por lo que no podrá competir con las otras categorías.

El postulante podrá adjuntar hasta un máximo de cuatro logros deportivos, eligiendo aquellos que le otorguen el mayor puntaje según la Tabla N° 2 de su categoría. Por ejemplo, si un postulante presenta cuatro primeros lugares de distintos campeonatos, sumará un total de 100 puntos, ya que cada medalla de oro tiene un valor de 25 puntos.

11. Tabla De Ponderación De Postulaciones

Deportista de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).	
Megaeventos Multidisciplinarios	100 ptos.
Eventos Internacionales Federados de Disciplina Específica/ Ligas profesionales ANFP, primera división	85 ptos.
Nacionales (federados)	70 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1º lugar	25 ptos.
2º lugar	20 ptos.
3º lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)

Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)

Nacional Federado/ANFP Fútbol joven	100 pts.
Regional Federado	85 pts.
Otros	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)

Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.

1º lugar	25 pts.
2º lugar	20 pts.
3º lugar	15 pts.
Diploma/Certificado de Participación	10 pts.

Deportista de Proyección

Tabla 1: Nivel de Competencia (50%)

Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)

Nacional / Regional	100 pts.
Provincial / Comunal	80 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)

Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.

1º lugar	25 pts.
2º lugar	20 pts.
3º lugar	15 pts.
Diploma/Certificado de Participación	10 pts.

Tabla 3: Edad del Postulante (10%)

El puntaje total otorgado en esta categoría representa un 10% del puntaje total de la evaluación, y se asigna según el rango de edad del postulante, considerando su potencial deportivo en relación con su edad.

7 a 13 años (nacidos desde 2013)	100 pts.
14 a 17 años (nacidos desde 2009)	80 pts.
18 años en adelante	60 pts.

12. Aprobación de la Municipalidad.

Una vez terminado el proceso de evaluación técnica, las iniciativas que resulten técnicamente aprobadas por parte de la Unidad de Deportes, serán remitidas al Alcalde para que se dicte el Decreto alcaldicio que las apruebe y adjudique.

13. De la transferencia de recursos

Con posterioridad a la adjudicación, la Municipalidad de Villa Alemana, emitirá un cheque nominativo a nombre del deportista o su apoderado.

No se realizarán transferencias de recursos a aquellas personas que no hayan regularizado situaciones pendientes al 31 de diciembre del año anterior, quedando La Municipalidad facultada para reasignar dichos fondos.

14. De la Ejecución, Seguimiento y Supervisión:

Para la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, como asimismo su adecuada ejecución financiera, se establece que:

- a) La Municipalidad, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de la Beca, deberá efectuar supervisiones a la ejecución de los proyectos en terreno, de ser posible, y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as.
- b) **Promoción de la imagen de la comuna:** Los deportistas que hayan obtenido la beca talento deportivo, deberán promover la imagen de la comuna, procurando llevar un distintivo o mencionarla en caso de ser invitado a dar palabras. Participando en al menos una actividad organizada por la Municipalidad, la cual será previamente notificada por la Unidad de Deportes.

15. Rendiciones de Cuentas.

Las rendiciones de cuentas se realizarán mediante la presentación del formulario correspondiente, el que se entregará oportunamente al deportista obligado a rendir cuentas. Las rendiciones deberán ser documentadas, conteniendo documentos originales de gastos, directamente en la Tesorería Municipal, para su contabilización y certificación.

Se entregarán en un (1) original a la Dirección de Administración y Finanzas, una (1) copia para el beneficiario y una (1) copia para la Unidad de Deportes.

Será responsabilidad del deportista beneficiario rendir cuenta en forma oportuna de los recursos transferidos y tendrán el deber de solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Municipalidad de Villa Alemana, la conformidad de sus rendiciones, teniendo una actitud proactiva al respecto.

La rendición de gastos se debe efectuar de acuerdo a las indicaciones de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, en particular:

1. Los gastos se deben efectuar con fecha posterior a la de la emisión del cheque.
2. Los documentos que respalden la rendición deberán ser presentados en original, emitidos con la debida autorización del Servicio de Impuestos Internos. (boletas electrónicas)
3. Los pagos solo podrán realizarse **en efectivo y/o con débito, las compras con crédito no serán aceptadas.**
4. En caso de los gastos de transporte, aquellos deberán rendirse, ya sea, acompañando los pasajes o el gasto de bencina que se haya generado en la fecha próxima a la actividad financiada por la beca, ya sea, competencia, o actividad de capacitación.
5. **No podrá acumular puntos en sus compras.**

6. La rendición se deberá realizar por la totalidad del monto entregado, con plazo máximo de presentación en la Tesorería Municipal (tercer piso) hasta el día 30 de noviembre de 2026, en horario de 09:00 a 13:30 hrs.
 7. Las rendiciones deberán ser presentadas individualizadas por beneficiario, en caso de tener más de un beneficiario, deberá realizar las rendiciones por separado.
16. **Regulación.** Para todo lo no regulado en la Ordenanza y para complementar las disposiciones contenidas en ella, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana dicta las presentes las Bases Generales de las Becas de Talento Deportivo.
17. **Resolución de conflictos.** Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación de la Beca será resuelta fundadamente por el Alcalde, con consulta a la Unidad de Deportes.

2. **PUBLÍQUESE** el texto referido en el punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, en la página web Municipal.

3. La Unidad de Deportes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas deberán tener presente este Decreto Alcaldicio para los fines administrativos y contables que correspondan.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU



PATRICIO TORRES PALOMINOS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON ESTAY MOLINA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Control
2. Alcaldía
3. Administración Municipal
4. Departamento Jurídico
5. Dirección de Adm. y Finanzas
6. Dirección de Desarrollo Comunitario
7. **Unidad de Deportes**
8. **Secretaría Municipal (ordenanzas)**
9. Of. de Partes (archivo)

NEM/PTP/mibt

